



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel  
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ  
23/05/2023



Ayuntamiento de  
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 8652R

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BUÑUEL.**

**Nº 2/202, de 3 de abril.**

En la Villa de Buñuel, a las veinte horas del día tres de abril de 2023, previa convocatoria en forma legal, y bajo la Presidencia del Alcaldesa Dña. María Teresa Espinosa Saenz, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de la Corporación Municipal, que a continuación se relacionan, para celebrar sesión ordinaria.

Alcaldesa.

María Teresa Espinosa Saenz.

Concejales.

D. Israel Jacoste Enciso.  
D. Ricardo Martínez Matillas.  
Dña. Nerea Martínez Beltrán  
Dña. Isabel Beltrán Pardo.  
Dña. Amelia Gascón Cerdán.  
D. Sergio Sayas López  
D. Enrique Litago Tabuena.  
D. Juan Carlos Huguet Chaverri.  
Dña. Úrsula Pardo García.

Excusa su presencia: D. Francisco José Lecumberri Suberviola.

Secretario Municipal.

D. Juan Antonio Pérez Rodríguez.

Asiste.

D. Jesús Manuel Rosón Lete.

La Alcaldesa declara abierta la sesión a la hora mencionada.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA SUCINTA DE LA SESIÓN PLENARIA NÚMERO 1/2023, DE 6 DE FEBRERO.

Resulta aprobada por unanimidad.

2º.- RENUNCIA DE D. ENRIQUE LITAGO TABUENCA DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PSNA-POSE AL CARGO DE CONCEJAL Y DEMÁS INHERENTES AL MISMO.

Vistos:

1



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Buñuel  
MARIA TERESA ESPINOSA SAENZ  
23/05/2023



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA ADU7 QYQK HXVZ DCKH

**ACTA SESIÓN PLENARIA S.O. (2) 03-04-2023 - SEFYCU 2516**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.bunuel.es/>

Pág. 1 de 15



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel  
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ  
23/05/2023



Ayuntamiento de  
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 8652R

- El escrito de renuncia, por motivos personales, de D. Enrique Litago Tabuena del grupo político Partido Socialista de Navarra-PSOE al cargo de Concejales de este Ayuntamiento; del cual, al haber sido proclamado electo en esta candidatura en el puesto nº 1, tomó posesión el día 15 de junio de 2029

- El acta de comparecencia de fecha 21 de febrero de 2023 de renuncia del sustituto D. Jesus Arturo Lavilla Marín (nº 5 en dicha candidatura) a ocupar el puesto y certificado de la misma fecha, emitido por la Secretaría de la Corporación Municipal al respecto.

Y de conformidad con lo previsto en la legislación electoral y del régimen local, así como en la Instrucción, de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central sobre la sustitución de cargos representativos locales

El Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia de D. Enrique Litago Tabuena a su condición de Concejales del Ayuntamiento de Buñuel y a todos los demás cargos, que ejerce, derivados de la misma.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central para que expida la credencial acreditativa de la condición de electa, a favor de la siguiente candidata; que, según los datos que obran en este Ayuntamiento, es Dña. María Victoria Pérez Sansuan, que ocupaba el puesto nº 6 en la lista electoral de la Candidatura del Partido Socialista de Navarra-PSOE de las pasadas Elecciones Locales del año 2019.

El Sr. Litago Tabuena manifiesta que ha sido un placer formar parte de este Ayuntamiento durante estos cuatro años y agradece la colaboración del personal de Ayuntamiento y compañeros de la Corporación Municipal en el desempeño del cargo.

La Sra. Beltrán Pardo, portavoz el grupo municipal de Navarra Suma, dice que respeta su decisión y agradece el trabajo que ha llevado durante la legislatura.

La Alcaldesa le da las gracias por su trabajo y los proyectos, que hemos conseguido sacar adelante de forma conjunta, y respeta su decisión y motivos de la misma, aunque le hubiera gustado poder finalizar la legislatura con él en el equipo de gobierno

El Sr. Huguel Chaverri, miembro del grupo municipal del PSN, respeta su decisión y agradece su esfuerzo y trabajo durante estos años, como compañero del mismo grupo municipal y de la Corporación Municipal.

### 3º.- COMUNICACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE NUEVO PORTAVOZ Y SUPLENTE DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PSN-PSOE.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 23 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Secretario informa al Pleno, que el grupo político municipal del PSN-PSOE, integrado por ahora por los concejales Juan Carlos Huguet Chaverri y Úrsula Pardo García, ha comunicado a este Ayuntamiento el nombramiento del primero como Portavoz y de la segunda como Suplente de Portavoz del mismo.

2



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Buñuel  
MARIA TERESA ESPINOSA SAENZ  
23/05/2023



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA ADU7 QYQK HXVZ DCKH

ACTA SESIÓN PLENARIA S.O. (2) 03-04-2023 - SEFYCU 2516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 2 de 15



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel  
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ  
23/05/2023



Ayuntamiento de  
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 8652R

**4º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN Nº 2/2023 DEL PRESUPUESTO POR INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.**

La Alcaldesa, antes de ceder la palabra al Interventor Municipal, hace un somero repaso de las inversiones informadas favorablemente por la pasada Comisión Especial de Cuentas y Hacienda del pasado día 22/03/2023.

- Cambio del césped a hierba artificial, porterías, banquillos, valla y pista perimetral del campo de fútbol. En una segunda fase se seguirá con la ampliación de los vestuarios y construcción de una oficina.

Se pondrá solución a los problemas del riego, que limita con las instalaciones.

Asciende la inversión a 624.000 € y financiada en parte con una enmienda de 120.000 €, presentada por el Grupo Parlamentario de Geroa Bai a los Presupuestos Generales de Navarra de 2023.

- Reparación del firme de la calle Mayor y Comandante Oliver por un importe de 59.000 € .

- Reforma del Colegio Público Santa Ana (Fase 2), que implica la reforma de la planta baja del colegio por un valor de 61.000 € y el pintado exterior e interior por un valor de 63.000 €.

- Dos rotondas de entrada a nuestro municipio con el nombre escudo de nuestro pueblo por un importe de 15.000 €.

- Subvención a la Comparsa de Gigantes de 2.500 €.

Importe total de la modificación presupuestaria propuesta: 831.200 €.

Acto seguido, el Interventor Municipal puntualiza que la modificación en si es de 768.368,24 €, porque existe alguna partida inicial, que se suplementa y el resto se plantea con crédito extraordinario. Y se establece como modo de financiación: la citada subvención de 120.000 € para la reforma campo de futbol, el fondo de libre determinación del Plan de Infraestructuras Locales de año 2023, que asciende a 43.639,20 €, y el resto con cargo al remanente de tesorería de ejercicio 2022.

Y vistos los Informes favorables de la Intervención Municipal de fecha 16-03-2023 y Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda de fecha 22/03/2023.

Con arreglo a lo previsto en la Sección 3ª del Capítulo III del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

El Pleno acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la Modificación nº 2/2022 del Presupuesto del Ayuntamiento de Buñuel por incoación de expediente de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Altas en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación			Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Org.	Prog.	Eco.				

3



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA ADU7 QYQK HXVZ DCKH

**ACTA SESIÓN PLENARIA S.O. (2) 03-04-2023 - SEFYCU 2516**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 3 de 15



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel  
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ  
23/05/2023Ayuntamiento de  
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 8652R

1	34203	6290000	Renov. césped e instal. C. Fútbol	0,00	631.466,14	631.466,14
1	1532	6190005	Rep. Firme C/Mayor y Com. Oliver	43.832,42	14.947,30	58.779,72
1	3232	6290002	Obras reforma Colegio Público. F2	0,00	61.000,00	61.000,00
1	232	6290001	Pintado exterior e interior Colegio	0,00	62.454,80	62.454,80
1	1710	6190006	Monolitos accesos municipio	0,00	15.000,00	15.000,00
1	33801	4890005	SubvenciónComparsa de gigantes	1.000,00	1.500,00	2.500,00
			TOTAL	44.832,42	786.368,24	831.200,66

## Altas en Aplicaciones de Ingresos.

Aplicación	Descripción	Euros	
1	8700000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	604.729,04
1	7506000	Subvención renovación césped campo fútbol e instalaciones	120.000,00
1	7508003	Plan Infraestructuras Locales. Libre Determinación	43.639,20
		TOTAL INGRESOS	768.368,24

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, exponer al público el expediente en la Secretaría durante quince días naturales, a contar desde el día después de su publicación en el tablón municipal de edictos, para que los vecinos e interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones, que estimen oportunas.

Si no se formularan reclamaciones en el período de exposición pública señalado, dicho expediente se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

**5º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE RENOVACIÓN DEL CÉSPED Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE BUÑUEL.**

Visto el expediente de contratación de las obras, cumplimentado por los Servicios Administrativos Municipales, con arreglo a lo que dispone el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos:

- El Proyecto técnico de renovación del césped y equipamiento deportivo del campo de fútbol municipal de Buñuel (Rº de Entrada nº 317/2023, 10 de febrero), redactado por el Arquitecto Juan Diego Cerdán Sansuán.
- La Providencia de fecha 24/02/2023, de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Buñuel, de inicio del expediente de contratación.
- El Informe de la Intervención Municipal de fecha 23/03/2023.
- El Informe de la Unidad Gestora de necesidad del contrato de fecha 24/03/2023.
- El Informe Jurídico de fecha 24/03/2023.

4



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA ADU7 QYQK HXVZ DCKH

ACTA SESIÓN PLENARIA S.O. (2) 03-04-2023 - SEFYCU 2516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.bunuel.es/>

Pág. 4 de 15



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Buñuel  
MARIA TERESA ESPINOSA SAENZ  
23/05/2023



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel  
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ  
23/05/2023



Ayuntamiento de  
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 8652R

- El Proyecto de Pliego de cláusulas económico-administrativas de la contratación de fecha 24/03/2023.

El Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto técnico de renovación del césped y equipamiento deportivo del campo de fútbol municipal de Buñuel, redactado por el Arquitecto Juan Diego Cerdán Sansuán.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación de las obras y el Pliego de cláusulas económico- administrativas, que regirán las mismas.

Presupuesto base de licitación: 492.024,67, IVA excluido.

Órgano de contratación: Pleno de la Corporación Municipal

Tramitación del expediente: ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: abierto inferior al umbral comunitario.

Plazo de ejecución: 100 días naturales.

TERCERO.- Este gasto, cuya tramitación de se anticipa, queda sometido a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones de este contrato en el ejercicio 2022; de acuerdo con lo previsto en el artículo 210 bis de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, modificada por Ley Foral 22/2020, de 29 de diciembre (BON 301/2020, de 31 de diciembre).

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de la obra y ordenar su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

#### 6º.- DESIGNACIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE BUÑUEL.

Este asunto fue tratado en la pasada sesión plenaria nº 1/2023, de 6 de febrero y, como quiera que ninguno de los candidatos obtuvo la preceptiva mayoría absoluta para su designación, tras la oportuna consulta verbal al Tribunal Superior de Justicia de Navarra, se vuelve a someter al Pleno:

Concluido el mandato de cuatro años de la actual Juez de Paz Titular y por otra parte encontrándose vacante el cargo de Juez de Paz Sustituto.

Y resultando:

a) Que dichas vacantes han sido publicadas en el Boletín Oficial de Navarra nº 8/2023, de 12 de enero, y en la página web municipal, con al objeto de que en el plazo de quince días hábiles las personas interesadas, que reunieran los requisitos necesarios, pudieran presentar su solicitud para los citados cargos.

b) Que los candidatos a Juez de Paz Titular son los siguientes:

Almudévar Domencq, José.  
Agramonte Villanueva, Rosario.

5



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Buñuel  
MARIA TERESA ESPINOSA SAENZ  
23/05/2023



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA ADU7 QYQK HXVZ DCKH

ACTA SESIÓN PLENARIA S.O. (2) 03-04-2023 - SEFYCU 2516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 5 de 15



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel  
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ  
23/05/2023



Ayuntamiento de  
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 8652R

Guillermo Sarria, Andrea.  
Litago García, Raquel.  
Lostado Carbonell, Gabriela.  
Osta Remón, Sergio  
Royo Salvatierra, Beatriz.

b) Que los candidatos a Juez de Paz Sustituto son los siguientes:

José Almudévar Domec.  
Guillermo Sarria, Andrea.  
Lostado Carbonell, Gabriela.  
Royo Salvatierra, Beatriz.

d) Que todos ellos reúnen las condiciones exigidas para su designación.

e) Y que la elección ha de llevarse a cabo por mayoría absoluta (6) del número legal (11) de los miembros de la Corporación Municipal.

Se presentan y votan las siguientes propuestas para la elección de Juez de Paz Titular:

- Por el grupo Cambiemos Buñuel: Osta Remón, Sergio.
- Por el grupo Navarra Suma: Agramonte Villanueva, Rosario.
- Por el grupo Partido Socialista de Navarra-PDOE: Litago García, Raquel.

Con el siguiente resultado:

Osta Remón, Sergio: cuatro votos (4) de los concejales de Cambiemos Buñuel.

Agramonte Villanueva, Rosario; tres (3) votos de los concejales de Navarra Suma.

Litago García, Raquel: dos (2) votos de los concejales del Partido Socialista de Navarra-PSOE.

Y como quiera que ninguno de los candidatos obtiene seis votos a favor (mayoría absoluta), se mantiene la vacante del cargo de Juez de Paz Titular.

No se procede a votar la provisión del cargo de Juez de Paz Sustituto.

Y el pleno acuerda por unanimidad remitir el expediente completo al Tribunal Superior de Justicia de Navarra para su resolución, en su caso.

Tras lo cual, el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Remitir el expediente completo al Tribunal Superior de Justicia de Navarra para su resolución, en su caso.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados del presente acuerdo.

**7º.- ADJUDICACIÓN DE LOTE VACANTE Nº 5 DEL TEMBLAR DE TERRENOS COMUNALES DE CULTIVO DE BUÑUEL.**

La Alcaldesa se retira del Salón de Plenos por su relación con interesados del sector agropecuario y pasa a presidir la sesión el Teniente de Alcalde Sr. Jacoste Enciso.

6



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Buñuel  
MARIA TERESA ESPINOSA SAENZ  
23/05/2023



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA ADU7 QYQK HXVZ DCKH

**ACTA SESIÓN PLENARIA S.O. (2) 03-04-2023 - SEFYCU 2516**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 6 de 15



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel  
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ  
23/05/2023



Ayuntamiento de  
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 8652R

Y vistos:

A) El acuerdo plenario de fecha 06/02/2023 de aprobación de las condiciones y el procedimiento de adjudicación del lote vacante nº 5 (paraje del Temblar) de terrenos comunales de cultivo para el periodo 2022-2029 y su

B) El Acta de fecha 09/03/2023 de la Mesa de adjudicación del mismo.

Propone de urgencia la adjudicación provisional del lote nº 16 (P. Jesuitas), sobrante de la adjudicación de terrenos de cultivo (2022-2029), a D. Hilario Lavilla Cerdán, con efectos de mañana día 04/10/2022 y según las condiciones establecidas en el precitado acuerdo plenario de fecha 01/08/2022.

El Pleno aprueba por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar del lote vacante nº 5 del Temblar de terrenos comunales de cultivo (periodo 2022-2023) de Buñuel a D. José María Osta Sansuán, según las condiciones establecidas en el precitado acuerdo plenario de fecha 6 de febrero de 2023 y con efectos de mañana día 04/04/2023.

SEGUNDO.- Notificar al interesado, con expresión de recursos, y publicar el presente edicto en la sede electrónica del Ayuntamiento de Buñuel

8º.- ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOTE B (MONTECILLO) DE PASTOS COMUNALES DE BUÑUEL.

La Alcaldesa se mantiene ausente del Salón de Plenos por su relación DE parentesco con el interesado y sigue presidiendo la sesión el Teniente de Alcalde Sr. Jacoste Enciso.

Y a la vista de:

A) La solicitud (Rº de Entrada nº 616/2023, de 22 de marzo) de adjudicación directa de los lotes de hierbas comunales nº 8 Padres Agustinos y nº 9 Padres Jesuitas), presentada por José Enrique Otal Mamilo, en representación de Otal Mamilo SCA, con CIF J31695836; así como su documentación complementaria.

B) El expediente de la tercera y última subasta desierta de adjudicación del aprovechamiento de pastos comunales de Buñuel (2022-2029); según consta en certificado de la Secretaría de este Ayuntamiento de fecha 21/08/2022.

Y resultando que la solicitante cumple los requisitos para adjudicar directamente su aprovechamiento.

En aplicación de los artículos, 63 de la Ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos comunales de Buñuel y 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra:

*En las subastas de aprovechamientos comunales podrán celebrarse segundas y, en su caso, terceras subastas, con la rebaja, respectivamente, del 10 y 20 por 100 del tipo inicial de tasación, si quedasen desiertas. Asimismo, podrán adjudicarse directamente el aprovechamiento por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada, cuando ésta hubiese quedado desierta.*

7



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Buñuel  
MARIA TERESA ESPINOSA SAENZ  
23/05/2023



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA ADU7 QYQK HXVZ DCKH

ACTA SESIÓN PLENARIA S.O. (2) 03-04-2023 - SEFYCU 2516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 7 de 15





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel  
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ  
23/05/2023



Ayuntamiento de  
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 8652R

El Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar a Otal Mamilo SCA el aprovechamiento de las hierbas comunales de los siguientes lotes durante el periodo 2023-2029, -comenzando a contar desde el día después de la notificación del presente acuerdo-, y por los precios, señalados a continuación, iguales al tipo de licitación de la última subasta realizada.

Nº 8. PADRES AGUSTINOS - Comprende desde la carretera de Buñuel que sale de la General, hasta la muga con Ribaforada. Incluye paridera. Término Montecillo. Extensión: 1060 robos. Precio: tres mil seiscientos y un euros con veintiséis céntimos (3.601,26€).

Nº 9. PADRES JESUITAS — A la parte sur de la carretera de Buñuel que sale a la general. Término Montecillo. Extensión: 528 robos y 3 almutadas y media. Precio: mil setecientos noventa y cuatro euros con cuarenta y siete céntimos (1.794,47€).

SEGUNDO.-De acuerdo con la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales de Buñuel y el artículo 27 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, Haciendas Locales de Navarra el canon se actualizará de acuerdo con el incremento de los precios al consumo aprobado para Navarra por el Organismo Oficial Competente.

TERCERO.- En caso de renuncia al arrendamiento por el adjudicatario, éste deberá comunicarlo con un mes de antelación y abonará el canon del semestre en curso en su totalidad.

CUARTO.-Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta adjudicación, la beneficiaria ha constituido una garantía definitiva a favor del Ayuntamiento de Buñuel, equivalente al 4 % del canon de adjudicación (215,82 €).

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la interesada con expresión de recursos y publicarlo en la sede electrónica del ayuntamiento de Buñuel.

Tras lo cual, la Alcaldesa se incorpora al Salón de Plenos y vuelve a presidir la sesión.

9º.- APROBACIÓN DE CONVENIO SUSTITUTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DEL JUSTIPRECIO DE LOS BIENES Y DERECHOS MUNICIPALES OCUPADOS (CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EÓLICO PESTRIZ) Y FINALIZADOR DEL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO.

- Explica la Alcaldesa que en la sesión de 4 de octubre de 2021 de este Pleno se acordó por unanimidad negociar la compensación al Ayuntamiento de Buñuel por los bienes y derechos afectados, en el marco del convenio propuesto en su día por la empresa beneficiaria Eólica Pestriz SL; y como Alcaldesa, que ostenta la potestad para llevar a cabo tal negociación, ha trabajado para obtener el mayor beneficio posible, pensando en el bien común de todos mis vecinos y vecinas de Buñuel. Y por ello, trae a este Pleno la propuesta de aprobación de dicho convenio, que ha de ser aprobado por mayoría absoluta.

Con el mismo:

8



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Buñuel  
MARIA TERESA ESPINOSA SAENZ  
23/05/2023



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA ADU7 QYQK HXVZ DCKH

ACTA SESIÓN PLENARIA S.O. (2) 03-04-2023 - SEFYCU 2516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 8 de 15





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel  
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ  
23/05/2023



Ayuntamiento de  
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 8652R

Se pone fin al procedimiento de expropiación, no perdiendo el Ayuntamiento la titularidad de las tierras, porque en este caso se cede la cesión del uso de estos terrenos, que ocupan los aerogeneradores.

El pueblo de Buñuel percibirá un canon anual de 19.200 €, más el incremento del IPC, desde el momento en el que los aerogeneradores empezaron a funcionar, durante 75 años, ampliable a 99 años, siempre y cuando la Corporación que esté en ese momento, así lo acuerde. Estamos hablando de un total de 1.500.000€ en 75 años o 1.900.000€ en 99 años.

Y si no es aprobado, el procedimiento de expropiación seguirá adelante, fijando el Jurado de Expropiación el precio en un único pago, cuya cuantía no sabemos, y Ayuntamiento pierde la titularidad de la parte ocupada de los aerogeneradores, mientras éstos sigan funcionando, que nadie puede determinar en el tiempo.

- A continuación, cede la palabra al Secretario que lee la siguiente propuesta de acuerdo:

Vistos el expediente de convenio sustitutivo del procedimiento de determinación del justiprecio y finalizador del expediente expropiatorio, incoado por Resolución de Alcaldía nº 2022/212, de 12 de agosto, y dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial "Parque Eólico Pestriz" de fecha 18-03-2023.

Y de conformidad con lo dispuesto en:

El artículo 24 de la Ley de expropiación forzosa de 1954, de mutuo acuerdo entre ambas partes en cualquier momento de la tramitación del expediente expropiatorio para darlo por concluido.

El art. 32 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que regulan la enajenación y el establecimiento de gravámenes de bienes patrimoniales de las Entidades Locales de Navarra; y de manera directa, cuando la entidad declare la instalación de interés general para los vecinos (artículo 134.2.b).

El art. 86 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento de Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de terminación convencional de un procedimiento administrativo.

La Alcaldía propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Revocar el acuerdo plenario de fecha 3 de agosto de 2020, por el que desestima la solicitud de la empresa Eólica Pestriz SL, en cuanto al establecimiento directo de los gravámenes correspondientes para la ubicación de dos aerogeneradores en la finca municipal de Padres Jesuitas (término de Montecillo) de Buñuel; al no ser considerada su instalación de interés general para los vecinos de Buñuel, según la legislación navarra de administración local; y en consecuencia, el referido convenio negociado con la empresa.

SEGUNTO.- Declarar de interés general para los vecinos de Buñuel el establecimiento directo de los gravámenes correspondientes para la ubicación de dos aerogeneradores en la finca municipal de Padres Jesuitas (término de Montecillo) de Buñuel, solicitado de la empresa Eólica Pestriz SL.

9



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Buñuel  
MARIA TERESA ESPINOSA SAENZ  
23/05/2023



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA ADU7 QYQK HXVZ DCKH

ACTA SESIÓN PLENARIA S.O. (2) 03-04-2023 - SEFYCU 2516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 9 de 15



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel  
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ  
23/05/2023



Ayuntamiento de  
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 8652R

TERCERO.- Aprobar el convenio de cesión del uso de los terrenos necesarios para su instalación, sustitutivo de la determinación del justiprecio en curso, propuesto y negociado con la empresa Eólica Pestriz SL.

CUARTO.- Formalizar dicho convenio entre las partes mediante escritura pública.

QUINTO.- Condicionar los acuerdos anteriores a la solicitud de la empresa Eólica Pestriz SL (sujeto beneficiario), y posterior archivo del expediente expropiatorio por el Gobierno de Navarra (sujeto expropiante).

- Tras lo cual, el Sr. Sayas López manifiesta:

En primer lugar, que su grupo de Navarra Suma siempre ha mantenido la misma posición desde el principio en este asunto: que no entienden un convenio por más treinta años, cuando la vida útil de los aerogeneradores es de treinta años. Por tanto, el día que el Ayuntamiento negocie con la empresa un convenio para treinta años, que lo traiga y nos lo cuente, porque a este convenio, o en términos similares, ya han votado, que no.

¿Y cual ha sido procedimiento seguido hasta ahora?.

El Pleno de este Ayuntamiento no acepta un convenio con la empresa de más de treinta años. Van al Gobierno de Navarra y éste lo declara de interés para la comunidad, -criterio que no comparte Navarra Suma, y que los partidos, que lo integran, deberán explicar- y se abre un procedimiento de determinación de justiprecio.

Después el Ayuntamiento presenta una hoja de aprecio de los bienes y derechos afectados por la instalación por valor de 1.240.000 euros y a continuación la empresa la suya por valor de 60.000 euros.

Y el Ayuntamiento de Buñuel no ha presentado ni una sola alegación a esa hoja de aprecio de la empresa.

Lo cual no se puede entender con esa aberrante diferencia de valor, que genera una situación de mayor vulnerabilidad del Ayuntamiento el día, que se vaya a un juzgado, si no hay un acuerdo. Parece que a veces el Ayuntamiento ha defendido más los intereses de la empresa que los propios.

Y ruega a la Alcaldesa haga alegaciones, aunque sea fuera de plazo.

En segundo lugar, se dice que se nos van a dar 30.000 euros al año durante setenta y cinco años y, si se nos expropia, la empresa se queda la titularidad de los terrenos.

Sí, se queda la titularidad de los terrenos, salvo dos cosas: una, que la vida útil de los molinos es de treinta años y transcurrido ese tiempo habrá cesado la actividad y, otra, que se puede producir una innovación tecnológica durante ese periodo y, por tanto, la expropiación no tenga lugar, porque el hecho ha cambiado.

Concluye el Sr. Sayas López que el Ayuntamiento, cuando es vulnerable es con un convenio a setenta y cinco años, que ellos aceptarían un convenio de treinta años, porque esa es la vida útil de los molinos, como han mantenido desde el principio de este asunto, y vuelve a rogar a la Alcaldesa que presente alegaciones, porque está dejando a los vecinos y al Ayuntamiento en una clara situación de indefensión.

10



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Buñuel  
MARIA TERESA ESPINOSA SAENZ  
23/05/2023



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA ADU7 QYQK HXVZ DCKH

ACTA SESIÓN PLENARIA S.O. (2) 03-04-2023 - SEFYCU 2516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 10 de 15



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel  
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ  
23/05/2023



Ayuntamiento de  
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 8652R

- La Alcaldesa manifiesta que volver atrás en este asunto, ya no aporta nada, en una situación de debilidad en expropiación, y aún más cuando el Pleno acordó por unanimidad en su día ir a una negociación.

Sobre los treinta años, esta Alcaldía ya trajo un convenio a treinta años y recuerda que tampoco les pareció bien en su momento, siendo el único ayuntamiento con esa ventana de los treinta años abierta.

En cuanto a las alegaciones a la hoja de aprecio, nuestro ingeniero ha redactado la hoja de aprecio del Ayuntamiento de manera muy beneficiosa, recuerda que después de tres comisiones informativas ninguno de sus miembros ha propuesto presentar alegaciones a la hoja de aprecio de la empresa, cosa que le sorprende cuando ahora se trata de aprobar o no el convenio negociado, y que por su parte no hay inconveniente alguno en presentar alegaciones, pero le gustaría le dijeran que tipo de alegaciones quieren, que sean presentadas.

Y ahora lo que procede es votar, si se aprueba el convenio propuesto o si se quiere ir directamente a que sea el Jurado de Expropiación el que fije la indemnización por los bienes y derechos afectados por la instalación; siendo conscientes que en este caso se pierde la titularidad de las tierras mientras funcionen esos generadores, porque esa vida útil de treinta años puede ir ampliándose otros treinta y otros treinta años, o más, con cambios técnicos en los propios generadores.

- Le responde el Sr. Sayas López que las alegaciones que hay que hacer consisten en coger la hoja de aprecio del Ayuntamiento y justificar que la indemnización ofrecida por la empresa es totalmente inasumible por el pueblo de Buñuel.

- Interviene el Sr. Huguet Chaverri y dice que él mantiene desde el principio la misma postura sobre este asunto: de su voto no a este proyecto.

Desde el minuto uno no se han comportado correctamente, el Gobierno de Navarra nos expropió, porque ellos lo solicitaron y recuerda que el Ayuntamiento les concedió una línea eléctrica de mil metros a coste cero por treinta años, en gran parte para que no se pusieran aerogeneradores, si el pueblo de Buñuel no quería.

No cree que los aerogeneradores sean de interés general para los vecinos, sino de interés particular de la empresa.

Razones por las que mantiene su voto en contra a la propuesta de convenio.

Por último, sobre las alegaciones dice que él se enteró de este asunto hace mes y medio en un pleno.

- Y lo cual, manifiesta la Alcaldesa que dispone en entre su documentación de copia de un correo electrónico del Secretario de mayo de 2022, relativo al plazo de presentación de alegaciones a la hoja de aprecio de la empresa, dirigido a ella misma, al Sr. Litado Tabuenca, al Sr. Huguet Chaverri y al ingeniero Liborio Gil Chavarría.

Para finalizar, la Alcaldía somete a votación su propuesta de acuerdos en este asunto y el Pleno no la aprueba.

Votan en contra de la propuesta los concejales de los grupos municipales Navarra Suma (3) y Partido Socialista de Navarra. (3)

11



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Buñuel  
MARIA TERESA ESPINOSA SAENZ  
23/05/2023



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA ADU7 QYQK HXVZ DCKH

ACTA SESIÓN PLENARIA S.O. (2) 03-04-2023 - SEFYCU 2516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.bunuel.es/>

Pág. 11 de 15



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel  
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ  
23/05/2023



Ayuntamiento de  
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 8652R

Votan en favor de la propuesta los concejales de grupo municipal Cambiemos Buñuel (4)

10.º- CESIÓN DEL USO DE SUPERFICIES DE TITULARIDAD MUNICIPAL (PARTE DE CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS DEL POLIDEPORTIVO Y RESIDENCIA DE ANCIANOS) A LA COMUNIDAD ENERGÉTICA CEL NAVARRA TODA ENERGÍA Y ACUERDO DE AUTOCONSUMO.

Expone la Alcaldesa que el pasado año el Ayuntamiento de Buñuel se adhirió a este proyecto, financiado con fondos europeos y respaldado por Gobierno y la Cámara de Comercio de Navarra, para crear una comunidad energética; de la que se pudieran beneficiar los particulares y pequeñas empresas de nuestra localidad.

Y como consecuencia de ello, se propone la aprobación de los proyectos de los siguientes convenios, que figuran en el expediente de la presente sesión y aquí se dan por reproducidos:

1.- Cesión de uso de las cubiertas de los tejados del Polideportivo y Residencia de Ancianos San Gregorio (parte del centro cívico y la del club de jubilados); puesto que en el 2021 este ayuntamiento ya realizó en la segunda una inversión en placas solares de autoconsumo para minimizar los costes energéticos.

2.- Acuerdo de autoconsumo para que los particulares y pequeñas empresas de nuestra localidad, interesados en formar parte de esta comunidad energética, puedan beneficiarse de la energía, que se produzca.

Tras lo cual, el Pleno acuerda por seis (6) votos a favor de los concejales de los grupos Cambiemos Buñuel (4) y Partido Socialista de Navarra (2) y la abstención del grupo de Navarra Suma (3):

Primero.- Aprobar ambos convenios.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía para su firma.

El Sr. Sayas López manifiesta que el grupo de Navarra Suma se abstiene, porque si bien puede compartir la necesidad de algunas medidas en materia energética, le hubiera gustado más que en el procedimiento de aprobación se hubiera seguido la normativa navarra en lugar de la subsidiaria estatal.

11.º- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las siguientes, cuyas copias figuran en el expediente, remitido con la convocatoria:

- Nº 2023/23, de 3 de febrero. Aprobación de convenio con la Asociación Banda de Música de Buñuel para ejercicio 2023 y concesión de una subvención de 22.345,00 €.

- Nº 2023/31, de 19 de febrero. Aprobación de expediente de liquidación del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Buñuel y sus Organismos Autónomos dependientes, ejercicio 2022.

- Nº 2023/34, de 20 de febrero. Renuncia de D. Enrique Litago Tabuena al cargo de concejal de este Ayuntamiento y demás cargos inherentes al mismo.

12



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Buñuel  
MARIA TERESA ESPINOSA SAENZ  
23/05/2023



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA ADU7 QYQK HXVZ DCKH

ACTA SESIÓN PLENARIA S.O. (2) 03-04-2023 - SEFYCU 2516

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en [https://sedelectronica.bunuel.es/](https://sedeelectronica.bunuel.es/)

Pág. 12 de 15



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel  
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ  
23/05/2023



Ayuntamiento de  
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 8652R



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Buñuel  
MARIA TERESA ESPINOSA SAENZ  
23/05/2023

- Nº 2023/35, de 21 de febrero. Aprobación de expediente de modificación presupuestaria nº 1/2023 por incorporación de remanentes de crédito.

- Nº 2023/39, de 27 de febrero. Liquidación de pago final de subvención al C.D. Buñuel por importe de 1.875,00 €, ejercicio 2022.

- Nº 2023/40, de 27 de febrero. Aprobación definitiva de plantilla orgánica del Ayuntamiento de Buñuel y sus Organismos Autónomos dependientes, ejercicio 2023.

- Nº 2023/44, de 27 de febrero. Aprobación de convenio con el C.D. Buñuel 2023 y concesión de una subvención de 7.500,00 €, ejercicio 2023.

- Nº 2023/45, de 2 de marzo. Ampliación de plazo de terminación de la obra "Reparación de parque municipal, afectado por la avenida del rio Ebro de diciembre de 2021 (borrasca Barra).

- Nº 2023/47, de 6 de marzo. Subsanación de Resolución nº 2023/35, de 21 de febrero, de expediente de modificación presupuestaria nº 1/2023 por incorporación de remanentes de crédito.

- Nº 2023/50, de 9 de marzo. Licencia de actividad clasificada de nuevo centro logístico de transportes en el Polígono Industrial de Buñuel

- Nº 2023/52, de 10 de marzo. Autorización a D. Fernando Andrés Guillermo de una barra en el pabellón polivalente durante el día 11/03/2023, con motivo del Festival "Encuentros de Música Electrónica".

- Nº 2023/60, de 20 de marzo. Ampliación de plazo de terminación de la obra de limpieza de balsa de abastecimiento de agua al Polígono Industrial de Buñuel hasta el día 12 de junio de 2023.

- Nº 2023/62, de 21 de marzo. Aprobación de expediente de contratación de prestación de los servicios de taquilla, limpieza y mantenimiento de las instalaciones de las piscinas municipales de Buñuel.

- Nº 2023/65, de 27 de marzo. Liquidación de pago final de subvención a la parroquia Santa Ana por importe de 625,00 €, ejercicio 2022.

- Nº 2023/66, de 27 de marzo. Liquidación de pago final de subvención 2022 a la Asociación Club de Jubilados la Tertulia por importe de 375,00 €, ejercicio 2022.

#### 12º.- INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DELEGADAS.

- La Alcaldía informa:

En breve será terminada la obra del mirador (antiguo matadero). Con ello se arregla un gran problema, que venía desde el año 2015, y se abre un espacio en nuestra localidad. Y además, como antes se ha explicado, al lado en la rotonda de entrada al pueblo se pondrá el nombre y el escudo de Buñuel.

Se ha comenzado a trabajar en el expediente de las obras de reforma del campo de fútbol, conjuntamente con la directiva del Club de Fútbol, y veremos los tiempos en

13



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA ADU7 QYQK HXVZ DCKH

**ACTA SESIÓN PLENARIA S.O. (2) 03-04-2023 - SEFYCU 2516**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 13 de 15



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel  
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ  
23/05/2023



Ayuntamiento de  
Buñuel

NIF: P3105700C

**SECRETARÍA**

Expediente 8652R

los que nos podemos mover, ya que van a ser tres meses de obras y hay que encuadrarlas con la agenda de entrenamientos y partidos del equipo de fútbol.

Se va a iniciar el procedimiento de participación ciudadana para mejorar la edificabilidad de la unidad de desarrollo nº 27 del Plan Municipal de Urbanismo, través de un plan especial de actuación urbana.

Sigue la obra de limpieza de la balsa de abastecimiento de agua al Polígono Industrial, que no se había limpiado desde su construcción, con una inversión de medio millón de euros.

- El Sr. Jacoste Enciso, Concejal Delegado de Asociaciones, Festejos y Juventud, explica:

El próximo día 22 de abril los alumnos del Colegio Público Santa Ana podrán disfrutar de un concierto, gracias al Director de la banda música de Buñuel y los conservatorios de Bilbao, Tudela y Barcelona.

Los próximos días 6 y 7 de mayo se celebrará una Fiesta Tradicional, con trashumancia a caballo, trayendo las vacas desde el Espartal, sevillanas con carruajes, charla y bailables de sevillanas, concierto de la banda de música, feria de ganado y exhibición de trabajos con aperos tradicionales.

Las audiciones de la Escuela Municipal de Música se llevarán a cabo la semana del 5 de junio del próximo mes de junio.

- El Sr. Martínez Matillas, Concejal Delegado de Cultura y Turismo da cuenta de los actos venideros:

Jornadas de video juegos en el pabellón polivalente durante los días 8 y 9 de abril.

Tres talleres infantiles en el club infantil durante los días 10, 12 y 14 de abril.

Taller de grafitis para adolescentes los días 12,13 y 14 de abril en la pista de skate.

Feria del stok el día 16 de abril en el polideportivo.

Feria de la verdura el día 22 de abril.

Feria de vida y oficios en el siglo XIX desde el día 2 al 4 de junio.

- La Sra. Martínez Beltrán, Concejala Delegada de Deportes, informa que el 13 de mayo se llevará a cabo un carrera de obstáculos por todo el pueblo y para el día 27 de mayo se está preparando el día de la bici.

- La Sra. Pardo García, Concejala Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Sanidad, manifiesta que se está renovando el césped de la piscina.

- El Sr. Huguet Chaverri, Concejal Delegado de Agricultura y Medio Ambiente, expone que han terminado prácticamente las obras derivadas de las inundaciones de

14



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Buñuel  
MARIA TERESA ESPINOSA SAENZ  
23/05/2023



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA ADU7 QYQK HXVZ DCKH

**ACTA SESIÓN PLENARIA S.O. (2) 03-04-2023 - SEFYCU 2516**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 14 de 15



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel  
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ  
23/05/2023



Ayuntamiento de  
Buñuel

NIF: P3105700C

**SECRETARÍA**

Expediente 8652R

2021, la obra de la balsa de abastecimiento de aguas del polígono industrial sigue su curso y que se espera esté terminada la primera semana de junio, y se van realizado varias reparaciones como una acequia en el Temblar.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se plantean.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldesa levanta la sesión a las veintiuna horas y cinco minutos del día arriba indicado; de lo cual, yo, el Secretario doy fe y certifico.



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Buñuel  
MARIA TERESA ESPINOSA SAENZ  
23/05/2023

